

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**ADENDA No. 1**

**LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-014-2013**

**OBJETO:** *Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será el otorgamiento de un Contrato de Concesión para la realización de estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la doble calzada entre Rumichaca y Pasto., de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato”.*

Bogotá D.C. Abril de 2015

---

---

El artículo 25 del Decreto 1510 de 2013 establece el procedimiento para que las entidades estatales en desarrollo de un proceso contractual puedan proceder a la expedición de adendas.

Los literales a) y b) del numeral 2.3.3 del Pliego de Condiciones señalan que *“El Pliego de Condiciones se modificará mediante Adenda que será publicada en los términos del numeral 1.13 de este Pliego de Condiciones “y “Las Adendas mediante las cuales se modifique o complemente el Pliego de Condiciones, formarán parte de las mismas desde la fecha en que sean suscritos por el funcionario de la ANI y sean publicados en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Precalificados para la formulación de su Oferta.”*

Las modificaciones se presentarán así: las inclusiones **se resaltarán en negrilla** y las disposiciones que se eliminan se presentarán con una línea en la mitad, ejemplo: ~~inexperiencia~~.

### **MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

1. Modifíquese el numeral 1.4.6 “Anexo”, aclarando los literales de cada uno de los anexos y agregando el Anexo 19 así:
  - (i) (a) Anexo 1: Minuta del Contrato de Concesión, incluyendo todos sus Apéndices.
  - (a) (b) Anexo 2: Carta de Presentación de la Oferta.
  - (b) (c) Anexo 3: Acuerdo de Garantía.
  - (c) (d) Anexo 4: Acuerdo de Permanencia.
  - (d) (e) Anexo 5: Oferta Económica.
  - (e) (f) Anexo 6: Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de sus Recursos.
  - (f) (g) Anexo 7: Pacto de Transparencia.
  - (g) (h) Anexo 8: Certificación de Pago de Parafiscales.
  - (h) (i) Anexo 9: Oferta Técnica.
  - (i) (j) Anexo 10: Modelo de preguntas y/u observaciones.
  - (j) (k) Anexo 11: Declaración de porcentaje de personal calificado colombiano.

- ~~(k)~~ (l) Anexo 12: Mipymes
- ~~(l)~~ (m) Anexo 13: Inversión Extranjera en la Oferta
- ~~(m)~~ (n) Anexo 14: Cupo de Crédito General
- ~~(n)~~ (o) Anexo 15: Cupo de Crédito Especifico
- ~~(o)~~ (p) Anexo 16: Acreditación de Vinculación Laboral de personas en condiciones de Discapacidad
- ~~(p)~~ (q) Anexo 17: Carta de Intención de la sociedad Fiduciaria
- ~~(q)~~ (r) Anexo 18: Declaración de conocimiento del proyecto
- ~~(r)~~ (s) Matriz de Riesgo del Proyecto
- ~~(s)~~ (t) Matriz de Riesgo del Proceso

**(u) Anexo 19. Partidas Arancelarias de los bienes de apoyo a la Industria Nacional**

2. Modifíquese el numeral 1.5.1 literal d) agregando el siguiente anexo así:

**(u) Anexo 19. Partidas Arancelarias de los bienes de apoyo a la Industria Nacional**

3. Modifíquese el numeral 1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS, el cual quedará así:

De acuerdo con la comunicación Número Radicación 2-2014-045977 Asunto: Aval fiscal y autorización cupo vigencias futuras APP – Referencia: 1-2014-113220 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, suscrita por el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS del 18 de diciembre de 2014, la ANI cuenta con autorización para comprometer cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de Vigencias Futuras en su presupuesto de gastos de inversión por los montos máximos que se detallan a continuación:

Año	2018	2019	2020-2039	2040
Vigencia Anual en Pesos *				

	\$28.131.763.817 28.132.045.907	\$92.975.335.526 92.976.267.831	\$197.929.558.486 197.931.543.212	\$98.964.779.244 98.965.771.604
--	------------------------------------	------------------------------------	--------------------------------------	------------------------------------

\*Valores expresados en Pesos constantes del 31 diciembre de 2013.

El VPAA (Valor Presente de los aportes ANI) máximo corresponde a UN BILLON QUINIENTOS DIECISEIS MIL ~~OCHENTA Y UN NOVENTA Y SEIS~~ MILLONES ~~SETENTA Y SIETE DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES TRECIENTOS SESENTA~~ PESOS, constantes del 31 diciembre de 2013. (\$ 1.516.08196.077.953280.360.oo)

4. Modifíquese el numeral 2.2 CRONOGRAMA DE LA LICITACION, aclarando la hora del Cierre del plazo de la Licitación Pública, así

Cierre del plazo de la Licitación Pública	19 de junio de 2015 <b>10:00 am</b>	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2. Torre 4, en Bogotá D.C.
---	--	--

5. Modifíquese el subnumeral 4.3.5 del numeral 4.3. OFERTA ECONÓMICA, el cual quedará así:

~~4.3.5. Los Oferentes tienen la opción de solicitar que una porción de los Aportes ANI de cada año se denomine en Dólares, estrictamente para los efectos señalados en el Contrato de Concesión. Esta porción solicitada en Dólares será aplicada en la misma proporción para todos los años indicados en la tabla contenida en el numeral ;Error! No se encuentra el origen de la referencia.. El porcentaje requerido NO podrá ser superior al 46% y deberá ser indicados en el Anexo 5 sin que estos tengan efecto en el proceso de valoración de las Ofertas Económicas.~~

**Los Oferentes tienen la opción de solicitar que una porción de los Aportes ANI se denomine en Dólares, estrictamente para los efectos señalados en el Contrato de Concesión. Esta porción solicitada en Dólares NO podrá ser superior al 46% y deberá ser indicada en el Anexo 5 sin que estos tengan efecto en el proceso de valoración de las Ofertas Económicas. Adicionalmente, el Concesionario que resulte adjudicatario del presente proceso licitatorio, junto con el Cierre Financiero, deberá informar a la Entidad si mantuvo o disminuyó el porcentaje de dólares solicitado en su Oferta Económica. Igualmente deberá informar como**

distribuyó el porcentaje en dólares solicitado para el proyecto, para lo cual se debe mantener la restricción dada por el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS que en su comunicación No 2-2015-011887 del 6 de abril de 2015 manifiesta que de acuerdo con el análisis de sostenibilidad fiscal, no podrá concentrar, por anualidad, más del 6,25% del total del monto en dólares. En cada vigencia, el monto en dólares no podrá ser superior al cupo de vigencias futuras autorizado por el CONFIS para cada proyecto. El monto en dólares se definirá de acuerdo con la TRM promedio de los 10 días hábiles anteriores al cierre financiero del Proyecto. El monto total en dólares no podrá ser superior al servicio de la deuda y al aporte de capital en dólares, en pesos constantes, que se presente en el cierre financiero. El concesionario tendrá un máximo de 2 años a partir del cierre financiero para acreditar el monto total de dólares solicitado por el proyecto.

6. Modifíquese el cuarto párrafo del numeral 6.6.2 Incorporación de bienes nacionales agregando el siguiente bien a la lista de bienes de apoyo a la industria nacional, así

- Aceros
  - Asfalto y mezclas asfálticas
  - Concretos
  - Riegos y Emulsiones
  - Geomallas y Geotextiles
  - Material de sub-base
  - Material de base
  - Tubería de drenaje
  - Pintura de demarcación
  - Elementos de contención vehicular
  - Equipos y sistemas electromecánicos y electrónicos operación de túneles
  - Dispositivos de automatización e integrador de sistemas operacionales de túneles
  - Transformadores
  - Sistemas y dispositivos de iluminación.
  - Sistemas y dispositivos para contra -incendios.
  - Sistemas y dispositivos de los sistemas de ventilación
- *Vehículos para la Construcción y Operación de la Vía objeto de la concesión*

7. Agréguese el párrafo 2 del numeral 6.6.2 Incorporación de bienes nacionales, el cual quedará así:

**PARÁGRAFO 2: Se adjunta el Anexo 19. Partidas Arancelarias de los bienes de apoyo a la Industria Nacional con fines informativos e identificación de los mismos.**

8. Modifíquese el Anexo No. 1 del Pliego de Condiciones denominado “Contrato Parte General”, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.
9. Modifíquese el Anexo No. 1 del Pliego de Condiciones denominado “Contrato Parte Especial”, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.
10. Modifíquese el Anexo 5 denominado Oferta Económica del Pliego de Condiciones, el cual se adjunta a esta Adenda.
11. Agréguese el Anexo 19. Partidas Arancelarias de los bienes de apoyo a la Industria Nacional, el cual se adjunta a este documento.
12. Modifíquense los Apéndices Técnicos 1 y 3 del Contrato, para lo cual se adjuntarán versiones en limpio de los documentos modificados mediante esta Adenda, las cuales para todos los efectos deberán considerarse como las versiones vigentes y vinculantes para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjuntan versiones con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde los textos subrayados (textos subrayados) se entenderán introducidos al aparte y los textos tachados (textos tachados) se entenderán eliminados.

Las modificaciones contenidas en la presente Adenda forman parte integral del Pliego de Condiciones y, por lo tanto, deberán entenderse que lo modifican y por ende tenerse en cuenta en la presentación de la Oferta. De conformidad con lo anterior, en relación con cualquier modificación o posición que se haya anunciado en las diferentes respuestas a las preguntas formuladas por los Interesados que no haya sido introducida a los documentos que por la presente Adenda se publican, se entenderá que la ANI ha modificado su posición en relación con la respectiva respuesta y ha decidido no modificar los documentos del proceso.

Las demás condiciones del Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-014-2013 no modificadas, se mantienen vigentes.

Dada en Bogotá D.C a los diez (10) días del mes de abril de dos mil quince (2015).

**ORIGINAL FIRMADO POR**  
**HÉCTOR JAIME PINILLA ORTIZ**  
Vicepresidente Jurídico

Proyectó aspectos jurídicos: Juan José Aguilar Higuera/Abogado GIT de Estructuración-Vicepresidencia Jurídica  
Revisó aspectos jurídicos: Diego Andrés Beltran Hernandez /Gerente GIT de Estructuración-Vicepresidencia Jurídica  
Revisó aspectos jurídicos adenda, sin anexos: Olga Maria Franco Arenas/ Abogado GIT de Contratación - Vicepresidencia Jurídica  
Revisó aspectos jurídicos adenda, sin anexos: Jorge Perdomo/ Gerente GIT de Contratación ( E ) – Vicepresidencia Jurídica

Revisó aspectos técnicos: Libardo Silva Morales/ Contratista -Vicepresidencia de Estructuración.

Proyectó aspectos financieros: Gisela Pupo Arabia/Experto -GIT Financiera-Vicepresidencia de Estructuración.

Revisó aspectos financieros: Andres Hernandez/Gerente GIT Financiera-Vicepresidencia de Estructuración.

Visto bueno aspectos técnicos/financieros: Camilo Andrés Jaramillo. Vicepresidente de Estructuración (E).